



El Supremo autoriza cierre temporal cinco centrales eléctricas que pidió Naturgy, pero rechaza su petición de indemnización

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha autorizado el **cierre temporal** de las plantas eléctricas de ciclo combinado de Palos de la Frontera 1 y 3, Cartagena grupo 2 y 3, y Sagunto grupo 3, en los términos contenidos en la solicitud presentada el 25 de mayo de 2017 por Naturgy Generación S.L.U ante la Administración.

Ello supone la estimación parcial del recurso de **Naturgy** contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de cierre temporal por cuatro años de dichas plantas que presentó el 25 de mayo de 2017 ante la Dirección General de Política Energética, primero, y al secretario de Estado de Energía, después, alegando que, **debido al bajo factor de carga, las centrales se habían visto afectadas con rentabilidad económica muy inferior a la necesaria para recuperar la inversión.**

El Supremo concluye que los efectos del doble silencio administrativo en este caso son las determinadas por la **Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Admini**

...